GRANADA

Estante

(R. 36.155) (R. 36.156)

R. 24.396

DEAL CO

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

DE

AMIGOS DEL PAÍS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

PROGRAMA DE LA SESIÓN PÚBLICA

PARA EL AÑO 1890.

Esta Sociedad, en observancia de sus Estatutos, y para cumplir con lo preceptuado en el artículo 115 del Reglamento vigente, celebrará una solemne Sesión en uno de los dias de la Octava Sel Smum. Corpus Christi, en la que el Sr. Director leerá un discurso sobre el tema que á bien tenga; después, un Sr. Socio que se designe, leerá la necrología de aquellos otros que hayan fallecido desde la última que se leyó, hasta la fecha; á seguida se recitarán poesias, y en último término se adjudicarán los premios que se concedan por el siguiente

CERTÁMEN.

«Se abre un Certámen, desde esta fecha, para premiar los trabajos que se presenten, referentes á asuntos comprendidos en cada una de las Secciones en que se divide esta Sociedad, en la forma que se expresa á continuación:

SECCIÓN PRIMERA.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primer premio.—Un objeto de arte, al Licenciado por oposición, en cualquiera de las cinco Facultades de esta Universidad, que verificara la oposición á dicho premio en Septiembre de 1889, prefiriéndose entre los aspirantes al que tenga más premios en su carrera.

Segundo premio.—Un objeto de arte, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre la enseñanza del sistema Frœbel.

Habrá además dos Accésit para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

9-

SECCIÓN SEGUNDA.

AGRICULTURA.

Primer premio.—Un objeto de arte, al autor de la mejor Memoria sobre el cultivo de la morera. Segundo premio.—Un objeto de arte, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: Ventajas é inconvenientes de la alimentación del ganado vacuno con la pulpa de la remolacha.

Habrá además dos Accésit para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

SECCIÓN TERCERA.

MANUFACTURAS Y OFICIOS.

Primer premio.—Un objeto de arte al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: Plan de una Caja de ahorros de obreros granadinos.

Segundo premio.—Un objeto de arte, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: Del modo de impedir la emigración de la clase proletaria.

Habrá además dos Accesit para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

SECCIÓN CUARTA.

BELLAS ARTES.

Primer premio.—Un objeto de arte, al autor del mejor barro representando á Cárlos III, fundador de la Sociedad.

Segundo premio.—Un objeto de arte, de menos valor, al autor del mejor trabajo, sobre el siguiente tema: Construcciones arquitectónicas en Granada, á propósito para prevenir los efectos de los terremotos.

Habrá además dos Accésit, para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

SECCIÓN QUINTA.

FORTENTO LOCAL.

Primer premio.—Un objeto de arte, á la mejor Memoria, sobre el siguiente tema: Creación en Granada de tres casas de socorro, y cuyo proyecto premiado se le entregará al Ayuntamiento para que lo ponga en práctica, cuando á bien tenga.

Segundo premio.—Un objeto de arte, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: Medios de saneamiento en la población fijándose especialmente en plantaciones propias al efecto.

Habrá además dos Accèsit, para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

SECCIÓN SEXTA.

COMERCIO.

Primer premio.—Un objeto de arte, al autor de la mejor Memoria sobre los Medios preferentes para constituir y desenvolver el crédito comercial.

Segundo premio.—Un objeto de arte, de menos valor, al autor del mejor trabajo, acerca del tema siguiente: Medidas que se debieran tomar para facilitar el cambio con los productos granadinos.

Habrá además dos Accésit, para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

PREMIO EXTRAORDINARIO.

Mención honorifica y Carta de aprecio, á los Alcaldes de esta provincia que justifiquen quince dias antes de la adjudicación de premios de este Certámen, tener satisfechas hasta fin de Marzo del corriente año, sus atenciones á los profesores de Primera enseñanza y de Medicina.

Para cada grupo ó sección se nombrará un Jurado especial, precisamente entre los indivíduos de esta Sociedad, con absoluta exclusión (cumpliendo sus deseos) de los indivíduos que constituyen su Junta de Gobierno.

BASES DEL CERTÁNCEN.

- 1.ª No se admitirá trabajo alguno que haya obtenido premio en otros Certámenes.
- 2.ª Los trabajos han de estar todos escritos en lengua castellana, y han de ser además inéditos, entendiéndose que si alguno de ellos obtuviese premio, y después apareciese publicado con anterioridad, el referido premio quedará caducado en todos sus extremos, y así se consignará en las actas de la Sociedad.
- 3.ª Las Memorias, trabajos y documentos referentes á este Certámen, serán presentados en la Secretaría general de esta Sociedad, calle del Buen Suceso, núm. 29, hasta las doce de la noche del día 30 de Abril del corriente año, otorgándose á quien los presente (que nunca podrá ser el autor, ni persona por quien se conozca la procedencia del referido trabajo), el correspondiente recibo.

- 4.* Ningún trabajo que se presente al Certámen podrá estar escrito de letra de su autor, no pudiéndose admitir ni calificar, el que contravenga á esta condición.
- 5.ª Todo trabajo se presentará sin firma, pero con un lema, que lo determine, y acompañado de un sobre cerrado, lacrado y sellado, con el lema de la obra suprascripto, y con un pliego dentro, en el que se declare el nombre del autor.
 - 6.ª No se devolverán los originales de los trabajos escritos no premiados.
- 7.º Los premios se entregarán en Sesión pública solemne, en uno de los dias de la Octava del Sanctissimum Corpus Christi, del presente año, cuyo día se determinará en el anuncio general de los festejos del mismo.
- 8.º En la Junta de Gobierno que celebre la Sociedad para dar cuenta de los fallos de los Jurados respectivos, se quemarán sin fracturar los sobres correspondientes á los trabajos no premiados.
- 9.ª Cualquier trabajo que se presente al Certámen sin sujeción á las condiciones indicadas, no será admitido».

Granada 31 de Enero de 1890.

El Director.

Conde de las Infantas.

El Srio, general,

Francisco de P. Villa-Real y Valdivia.